



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 NOV 2009

CIRCULAR D.N. N° 000018

SEÑOR/A ENCARGADO/A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el oficio librado en la **CAUSA:** "MARTÍNEZ DE PERÓN MARÍA ESTELA; VILAS ACDEL Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, TORTURA, ETC. DE NÉSTOR JUAN AGUSTÍN ZURITA Y MARÍA ROSA ZURITA", EXPTE. N° 1015/04 y "MARTÍNEZ DE PERÓN MARÍA ESTELA; BUSSI ANTONIO DOMINGO Y OTROS S/ SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE SANTIAGO OMAR VICENTE", EXPTE. N° 1016/04.

RECARATULADAS: "OPERATIVO INDEPENDENCIA - PRIMER PERÍODO - COMANDANCIA ADEL E. VILAS", EXPTE. N° 1015/04 y "OPERATIVO INDEPENDENCIA - SEGUNDO PERÍODO - COMANDANCIA ANTONIO DOMINGO BUSSI", EXPTE. N° 1016/04.

En las mismas, el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, a cargo del Dr. Raúl Daniel BEJAS, Secretaría de Derechos Humanos, hace saber que "mediante decreto de fecha 07 de octubre de 2009 se ha dispuesto dejar sin efecto la prohibición de innovar sobre la documentación existente en las Seccionales de Registro de la Propiedad del Automotor, relativas a transacciones efectuadas entre los años 1974 y 1983".

Ello así, SE DISPONE DEJAR SIN EFECTO LA CIRCULAR D.N. N° 13 del 02 de agosto de 2005, por la cual se instrumentara aquella medida.

Saludo a usted atentamente

MIRYA LILIA MAZZITELLI
A/C DE DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. AUTOMOTOR
Y DE CRED. PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.